RESOLUCIÓN No. 048 DE 2020

Por la cual se conforma el Comité Evaluador para la Invitación Pública No. 006 de 2020

El Gerente del Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva **SETP TRANSFEDERAL S.A.S**. en ejercicio de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO

Que mediante invitación pública No. 006 de 2020, se dio apertura de la selección de contratación de Mínima Cuantía, cuyo objeto es: **"ELABORACION DE UN (1) AVALUO DE UN INMUEBLE DE UN AREA DE 18.000 M2, PARA LA ADQUISICION DE PREDIO, PARA LA CONSTRUCCION DE UN PATIO TALLER UBICADO EN EL LOTE GUADALAJARA 10 - URBANIZACION IV CENTENARIO NEIVA - HUILA"**

Que se hace necesario conformar el Comité Evaluador para que lleve a cabo el análisis de las propuestas presentadas dentro de dicho proceso contractual, acorde con lo señalado en la invitación pública No. 006 de 2020.

Que las personas que lo conformen deben contar con los conocimientos necesarios para desarrollar dicha tarea.

Que el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 del 2015 en relación con los procesos de Mínima Cuantía consagra que:

> *"**Comité evaluador.** La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.*
>
> *Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.*
>
> *La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural".*

Conforme a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el comité evaluador para el análisis de las propuestas presentadas dentro de la Invitación Pública No. 006 de 2020, cuyo objeto es: **"ELABORACION DE UN (1) AVALUO DE UN INMUEBLE DE UN AREA DE 18.000 M2, PARA LA ADQUISICION DE PREDIO, PARA LA CONSTRUCCION DE UN PATIO TALLER UBICADO EN EL LOTE GUADALAJARA 10 - URBANIZACION IV CENTENARIO NEIVA - HUILA"**

Cra 5 A No. 38-61 Vía Sur Mercaneiva
Central Semafórica 2do. Piso / www.transfederal.gov.co
Mail: administracion@transfederal.gov.co

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar como miembro del comité evaluador al Dr. **FRANCISCO JAVIER ARIAS BENAVIDES**, apoyo del área de contratación del **SETP TRANSFEDERAL S.A.S.**, al señor **KEVIN STEVEN NARVAEZ PARRA**, del Área de Infraestructura del **SETP TRANSFEDERAL S.A.S.**, quienes deberán realizar la evaluación de conformidad con el plazo establecido en el cronograma de la invitación pública No. 006 del 2020.

ARTÍCULO TERCERO Comunicar a las personas designadas el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Neiva, 30 de octubre de 2020

JUAN CARLOS GONZÁLEZ MEJÍA
Gerente SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Vo Bo. FRANCISCO JAVIER ARIAS BENAVIDES
Abogado Area Juridica SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Proyectó JULIO CESAR DIAZ RAMIREZ
Apoyo Área Juridica SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Cra 5 A No. 38-61 Vía Sur Mercaneiva
Central Semafórica 2do. Piso / www.transfederal.gov.co
Mail: administracion@transfederal.gov.co